

ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEEBCS-LPN-01-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018.

----- En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día 9 de marzo de 2018, encontrándose reunidos en la sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con domicilio en calle Constitución No. 415, esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000; la Lic. Rebeca Barrera Amador, en calidad de Consejera Presidente de este Instituto e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Lic. Sara Flores de la Peña, en carácter de Secretaria Ejecutiva y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; L.C.P. Joel Valencia Núñez, en calidad de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Ing. Gad Diego Andes Sánchez, en carácter de Analista Programador adscrito a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos y en Representación del Titular de la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares; el C.P. Ramón Guluarte Castro, en calidad de Contralor General de este Instituto y Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y el Lic. Jorge Castro Martínez, en carácter de Asesor Jurídico del Instituto y Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, servidoras y servidores públicos de este órgano electoral; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, último párrafo y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, para efectos de la celebración de la **Junta de Aclaraciones** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** identificado con número **IEEBCS-LPN-01-2018**, relativo a la contratación del Servicio de Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Local Electoral 2017-2018, en el Estado de Baja California Sur, razón por la cual se procede en primer término a hacer constar la inasistencia de Representante Legal de las Empresas debidamente registradas en el presente procedimiento.-----

----- El objeto de la presente junta, es la de resolver en forma clara y precisa a las y los interesados las dudas y cuestionamientos respecto a la Convocatoria, Bases de Licitación y Anexo Técnico, dando cuenta que se recibieron en tiempo y forma un total de 2 (dos) solicitudes de aclaración, mismas que en el orden que fueron presentadas por los interesados debidamente registrados a participar en el presente procedimiento, se enlistan de la siguiente manera: -----

----- Con fecha 8 de marzo de 2018, siendo las 13:20 horas, se recibió por parte de la Empresa "**SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS COLTZIN S.C.**", mediante escrito firmado por el Ing. Antonio Castro, representante legal de dicha empresa, el siguiente formulario de aclaraciones:

Número consecutivo de Aclaración	Punto del documento materia de la aclaración	Aclaración	Respuesta
1	Convocatoria punto 14, c).	1.- Se solicita sea aclarado el numeral en comento, toda vez que la limitación impuesta por ese Instituto donde solo las entidades físicas o morales que ostenten experiencia en la Implementación del PREP podrán participar en dicho concurso resulta excluyente para las Empresas que si bien, no contamos con experiencia en dicho proceso, si	La Convocatoria en el punto 14, inciso c), establece como uno de los requisitos que deberán acreditar las y los interesados en participar en el presente procedimiento, lo es el relativo a la experiencia. Lo anterior se ha solicitado en estricto apego al principio de legalidad, con base en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el cual dispone que: "Las bases que emitan las



Número consecutivo de Aclaración	Punto del documento materia de la aclaración	Aclaración	Respuesta
		<p>contamos con la capacidad técnica, logística y económica de realizar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dando como resultado un proceso licitatorio redundante y excluyente donde solo se permite la participación de las pocas empresas que ya han realizado un PREP dentro de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p><i>Dependencias y Entidades autorizadas para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado por la convocante como en los medios de difusión electrónica que establezca el Reglamento, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo, y contendrán como mínimo, lo siguiente: (...) XII. Experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación.(...)"</i></p> <p>En tal virtud, esta autoridad no debe ser omisa en el requerimiento que por disposición legal se debe cumplir, como es el caso de la experiencia, razón por la cual, el procedimiento de Licitación Pública materia de la presente Junta de Aclaraciones no excluye a ninguna persona física o moral, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos que expresamente se encuentran establecidos en la legislación de la materia. Por lo anterior, se ratifica el contenido del punto 14 de dicha convocatoria, en el sentido de que el participante deberá acreditar su experiencia.</p>
2	Bases de Licitación, punto 35.2.	<p>1. Se solicita sea aclarado el numeral en comento, toda vez que la experiencia en la Implementación del PREP solicitada (de la cual se pide aclaración en el numeral 1 de la presente solicitud de aclaración) representa para fines de evaluación técnica un 50% de los puntos a obtener y un 25% de la totalidad de los puntos a obtener para el concurso en lo general. Lo cual, deja en total y clara desventaja de competencia a los participantes que no cuentan con la experiencia</p>	<p>El punto 35.2. de las Bases de Licitación, establece los criterios para la evaluación de la oferta técnica, otorgándole una ponderación de 25 puntos, al rubro de Experiencia y Especialidad en el ramo solicitado.</p> <p>En el mismo sentido, lo relativo al rubro de experiencia, como se mencionó con antelación, es una parte importante que se debe de tomar en consideración al momento de valorar las propuestas técnicas que presenten los concursantes, razón por lo cual se le dio el valor de ponderación establecido en las bases, de conformidad con el artículo 39, fracción XII, de la Ley</p>



IEE
BCS

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125 0808 y (612) 129 4062

INSTITUTO ESTADAL DE BAJAS CALIFORNIA SUR

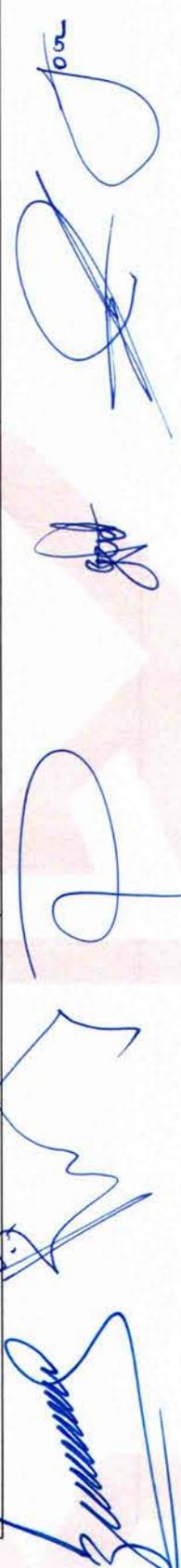
Número consecutivo de Aclaración	Punto del documento materia de la aclaración	Aclaración	Respuesta
		<p>demandada por el Instituto para tal fin. Reiterando que el no tener experiencia en la Implementación del PREP, no nos exime de poder cumplir con cabalidad lo estipuido en el anexo técnico de la presente convocatoria y que, la exclusión de las entidades fiscales tanto morales como físicas sin experiencia para fines de participación del presente concurso, representan un claro bloqueo a la libre competencia y un evidente favoritismo en la evaluación por puntaje a las empresas que ya han sido adjudicadas con contratos de esta naturaleza.</p>	<p>de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.</p> <p>Asimismo, al ser este procedimiento, una licitación pública nacional, este Instituto, está cumpliendo a cabalidad con los principios de legalidad, máxima publicidad y certeza, otorgando igualdad de condiciones a las y los interesados, por lo que en ningún sentido se está favoreciendo, ni limitando a ningún participante, toda vez, tal y como se desprende de las propias manifestaciones del licitante, este cuenta con la capacidad técnica, logística y económica, estando en tiempo y forma de presentar su propuestas técnica y económica.</p> <p>En tal virtud no se está restringiendo el derecho de participar en el presente concurso a empresa alguna, por lo que el actuar de este Instituto, no contraviene disposiciones que restrinjan los derechos de las y los interesados en participar y presentar las respectivas propuestas en el presente procedimiento.</p> <p>Es por ello, que el actuar de esta Autoridad Electoral, como Institución Pública, no realiza prácticas monopólicas apegándose a lo establecido en el artículo 28 de nuestra Constitución General, y en la Ley Federal de Competencia Económica.</p> <p>Asimismo, con el fin de otorgar certeza a los procesos electorales, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Por lo anterior, se ratifica el punto 35.2. de las Bases de Licitación, que establece los criterios para la evaluación de la oferta técnica.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

- Acto seguido, se somete a votación a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, las respuestas con las que se ha dado cumplimiento a las interrogantes por parte de la Empresa **SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS COLTZIN S.C.**, aprobándose por unanimidad, con las que se tienen por contestadas todas y cada una de las preguntas y solicitudes de aclaración que fueron formuladas de manera oportuna. -----

----- Posteriormente, se procede a analizar y dar respuesta a las solicitudes de aclaración que con fecha 8 de marzo de 2018, siendo las 18:54 horas, se recibieron por parte de la Empresa "**PODERNET S.A. DE C.V.**", mediante escrito firmado por el C. Francisco Javier Garduño Lomelin, en su carácter de representante legal de dicha empresa, como enseguida se presenta: -----

Número consecutivo de pregunta	Punto del documento materia de la aclaración	Pregunta	Respuesta
1	Convocatoria punto 13. Bases de Licitación punto 8.	Es posible que únicamente se instalen los CATD en los 16 Distritos Electorales y en el Municipal de Comondú?	De conformidad con el acuerdo IEEBCS-CG041-MARZO-2018 , aprobado por el Consejo General de este Instituto, en fecha 6 de marzo de 2018, se determinó las sedes donde habrá de instalarse los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), siendo en los 16 Consejos Distritales Electorales y el Consejo Municipal de Mulegé, Baja California Sur. El Acuerdo IEEBCS-CG041-MARZO-2018 antes mencionado se encuentra disponible para consulta en nuestro portal web, directamente en: http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG041-MARZO-2018.pdf
2	Bases de Licitación, punto 25.3. segundo párrafo	A que se refieren en cubrir cuotas compensatorias?	Las Cuotas Compensatorias son aranceles que se aplican a ciertas mercancías importadas en materia de comercio exterior, por lo que de existir el supuesto de que la empresa que resulte ganadora requiriera adquirir algún bien o producto para la aplicación del servicio que implique el pago de algún o algunos impuestos o aranceles, no variará el precio del servicio adjudicado a través de la Licitación Pública, tal como se prevé en el punto 25.3, al señalar que " <i>En los precios unitarios y totales a que se refiere el punto anterior deberán contemplarse todos los precios directos e indirectos que incidan en el monto a cubrir por el Instituto...</i> ".
3	Bases de Licitación, punto 46.	a). A lo que se refiere este punto es a los servicios para acopio y digitalización, en los CATD, así como en el CCV, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, es esto correcto? b). En lo referente a los servicios que se han de suministrar, estos corresponden únicamente a la Implementación y	a) Sí, es correcto. Lo anterior, desde la etapa de simulacros, auditoría informática y operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. b). Sí, es correcto. Lo anterior, desde la etapa de simulacros, auditoría informática y operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.



Número consecutivo de pregunta	Punto del documento materia de la aclaración	Pregunta	Respuesta
		Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Local Electoral 2017-2018, es esto correcto?	
4	Bases de Licitación, punto 48.2.	Toda vez que el objetivo principal del PREP, lo es el Acopio, Digitalización, Captura, Publicación y Transmisión de los datos electorales en forma confiable, rápida y oportuna. a). La causal de incumplimiento antes mencionada corresponde a dicho objetivo principal? b). Las sanciones se aplicaran siempre y cuando la afectación al PREP, sea de manera significativa en relación al objetivo principal, es esto correcto?	a). Sí, precisando que se debe contemplar dentro del objetivo principal las etapas de simulacro, auditoría informática y la Implementación del PREP. b). Sí, es correcto. Se debe contemplar dentro del objetivo principal las etapas de simulacro, auditoría informática y la Implementación del PREP.
5	Bases de Licitación, Anexo Técnico, página 38 y 39.	EL PROVEEDOR deberá suministrar y habilitar el mobiliario para el personal de los CATD, y en su caso, CCV, así como los equipos de cómputo, equipo multifuncional o escáner, y demás componentes que permitan la adecuada digitalización y captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo y su inclusión en el	No. El espacio físico donde será instalado el CCV, será proporcionado por la empresa que resulte ganadora en la Licitación Pública Nacional IEEBCS-LPN-01-2018.





Número consecutivo de pregunta	Punto del documento materia de la aclaración	Pregunta	Respuesta
		<p>flujo de Sistema para su procesamiento, de conformidad con el proceso técnico operativo que defina EL OPL.</p> <p>Ello implica que el Instituto proporcionará el espacio físico donde será instalado el CCV?</p>	

----- Acto seguido, se somete a votación a las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, las respuestas con las que se ha dado cumplimiento a las interrogantes por parte de la Empresa **PODERNET S.A. DE C.V.**, aprobándose por unanimidad, con las que se tienen por contestadas todas y cada una de las preguntas y solicitudes de aclaración que fueron formuladas de manera oportuna.

----- Realizado lo anterior y para constancia en la presente acta, se hace del conocimiento a las y los interesados, que en virtud de observaciones realizadas por la Lic. Sara Flores de la Peña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de este Instituto y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la que se advierte en el punto 38.1., 38.2., párrafo I, y fracción I, de las Bases de licitación, en la que originalmente se refirió a la **Ley Federal de Instituciones de Fianzas**, debe decir **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**; asimismo, en cuanto a los domicilios aprobados como Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), mismos que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante Acuerdo CG-0041-MARZO-2018, de fecha 6 de marzo de 2018, mismas modificaciones que enseguida se presentan y que serán publicadas a través de la fe de erratas que será difundida en nuestro portal web, en el minisitio de Licitaciones <http://www.ieebcs.org.mx/licitaciones/>: -----

Modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones (como debe de quedar)

PUNTO 8, BASES DE LICITACIÓN: (como debe de quedar)

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Centros de Acopio, Transmisión y Digitalización (CATD)	
Consejo Distrital / Municipal	Domicilio Legal
1	Paseo de Malvarrosa #45, entre Jarilla y Paseo del Cactus, Colonia Magisterial, San José del Cabo, Baja California Sur
2	Ignacio Ramírez # 1665 esquina con Santos Degollado, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
3	Av. Carabineros #144 entre Gaviotas y Ostión, Colonia Balandra, C.P. 23075, La Paz, Baja California Sur.
4	Av. Forjadores entre calle Unión y calle Oro, Colonia El Dorado, C.P. 23084, La Paz, Baja California Sur.
5	Blvd. Santa Rosa entre calle San Fernando y Blvd. Santa Bárbara, Colonia, Santa Fe, C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.
6	Calle Municipio Libre, esquina con Republica, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 23038 La Paz, Baja California Sur.
7	Calle Pescadores 229 entre Prof. Jacinto Rochín Pino y Dr. Ernesto Chanes Chávez, Colonia Santa Rosa en San José del Cabo, Baja California Sur.
8	Carretera Transpeninsular Todos Santos- Cabo San Lucas, Plaza San Jacinto, polígono B-9 Lote 3, Colonia Los Cangrejos, C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
9	Avenida Prolongación Leona Vicario, esquina Lago de Chapala, M-1 Colonia Lagunitas, C.P. 23410, Plaza La Choya en Cabo San Lucas, Baja California Sur.
10	Antonio Álvarez Rico entre Adolfo López Mateos y Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Pueblo Nuevo Oriente, C.P. 23670, Ciudad Constitución, Baja California Sur

Centros de Acopio, Transmisión y Digitalización (CATD)	
Consejo Distrital / Municipal	Domicilio Legal
11	Hermenegildo Galeana, esquina con Benito Juárez, Colonia Centro, Ciudad Constitución, Baja California Sur
12	Carretera Transpeninsular San José del Cabo - La Paz, Avenida de La Floresta entre Limón y Río Plata, Colonia Las Veredas, San José del Cabo, Baja California Sur
13	Manuel Márquez de León entre Boulevard Salvatierra y Benito Juárez, Colonia Centro, Loreto, Baja California Sur
14	Calzada de La República, s/n, Colonia Fundo Legal, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur
15	Cuauhtémoc # 2890-A, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Lic. Primo Verdad, Colonia Petrolera, C.P. 23095, La Paz, Baja California Sur
16	Carretera Transpeninsular La Paz-Cabo San Lucas, Plaza Casablanca, Cabo San Lucas, Baja California Sur
Municipal Mulegé	Avenida Juárez, s/n, Colonia Ranchería, Santa Rosalía, La Paz, Baja California Sur.

PUNTO 38.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN: (como debe de quedar)

38.1. GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los servicios, vicios ocultos, pago de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento, incluyendo el pago de las penas convencionales, el licitante deberá de entregar **cheque de caja o constituir fianza** expedida por Institución Financiera Mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**, por un valor no menor al 10% del monto del contrato sin considerar el IVA, en moneda nacional con vigencia a partir de la firma del contrato y hasta que concluya el mismo.

PUNTO 38.2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN: (como debe de quedar)

38.2. GARANTIA POR ANTICIPO.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo que se le otorgue al licitante adjudicado, este deberá de entregar cheque de caja o constituir fianza expedida por Institución Financiera Mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**, por la totalidad del monto del anticipo sin considerar el IVA, en moneda nacional con vigencia a partir de la firma del contrato y hasta que concluya el mismo.

PUNTO 38.2. FRACCION I, BASES DE LICITACIÓN: (como debe de quedar)

I. Deberá reunir todos los requisitos previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y demás leyes especiales que resulten aplicables. -----
----- Con lo anterior, siendo las 12: 16 horas, del día 9 de marzo de 2018, se da por terminada la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional identificada con número **IEEBCS-LPN-01-2018**, relativa a la contratación del Servicio para la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Local Electoral 2017-2018, firmando al calce y al margen la misma quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-

La Paz, Baja California Sur, a 9 de marzo de 2018

Lic. Rebeca Barrera Amador

Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Lic. Sara Flores de la Peña

Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



C.P.C. Ramon Guluarte Castro
Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



L.C.P. Joel Valencia Núñez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Ing. Gad Diego Andrés Sánchez Ortega
Analista Programador de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Jorge Castro Martínez
Asesor Jurídico adscrito a Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

*La presente hoja de firmas forma parte del acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Nacional IEEBCS-LPN-01-2018, para la contratación del servicio de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Local Electoral 2017-2018.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

